



PREGUNTAS FRECUENTES

CRÉDITOS



¿QUÉ ES UN CRÉDITO?

Es el financiamiento otorgado por las entidades financieras, a sus clientes, originado a cargo de éstos la obligación de entregar una suma de dinero determinada.

¿QUIENES PUEDEN SER SUJETOS DE CRÉDITO?

Las personas natural y jurídica, que posean las siguientes características:

- Ser mayor de edad y con capacidad civil.
- Contar con documento nacional de identidad vigente.
- Persona natural no mayor a 65 años de edad y hasta los 70 años siempre cuando sea cliente recurrente y firma con un codeudor o aval.
- Tener calificación normal en el sistema financiero.
- Acreditar domicilio habitual.



- Para los préstamos con negocio, el solicitante deberá contar con una experiencia mínima de 6 meses en su actividad económica.
- Para los préstamos consumo no revolvente, el solicitante deberá contar con un mínimo de un (01) año ininterrumpido de permanencia en el trabajo y el empleador como mínimo 02 años de existencia.

¿CUÁL SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR UN CRÉDITO?

Los requisitos se establecen de acuerdo del tipo de crédito que se solicite. Estos se encuentran publicados en nuestra página web en el link PRODUCTOS

¿QUÉ ES EL SEGURO DE DESGRAVAMEN?

El seguro de desgravamen es aquel que cancela la deuda pendiente en caso de fallecimiento del titular del crédito. Para hacerlo efectivo, debe informarse a la entidad financiera, presentando la partida de defunción, copia de DNI de la persona que va realizar el trámite.

¿EL SEGURO DE DESGRAVAMEN ES OBLIGATORIO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO?

Si, todo crédito contratado debe contar con un seguro de desgravamen de manera obligatoria, por un período de duración igual al plazo del crédito.

¿EL CLIENTE ESTA OBLIGADO A TOMAR EL SEGURO DE DESGRAVAMEN OFRECIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA?

No, el titular del crédito tiene la opción de elegir entre la contratación del seguro de desgravamen ofrecido por la Caja del Santa o un seguro desgravamen contratado directamente por su persona o a través de un corredor de seguros, siempre que cumpla a satisfacción de la Caja del Santa con condiciones previamente informadas.

¿COMO PUEDO SOLICITAR MI REPORTE DE PAGOS?

- **Solicitándolo en cualquier de nuestras agencias y oficinas;** siendo el primero sin costo alguno, y a partir del segundo en un mismo mes, se cobrará la comisión detallada conforme al tarifario vigente. o
- **Solicitando la emisión a su domicilio o correo electrónico, eligiendo la recepción de tu estado de pagos.** Si es a domicilio, aplica el cobro del gasto por envío; si es virtual, es gratuita.

¿PUEDO REALIZAR EL PAGO DE MI DEUDA DE MANERA ANTICIPADA?

Si, puede realizarlo en cualquier de las agencias u oficinas de la Caja del Santa, mediante el pago de anticipado y/o adelanto de cuota.

¿SE COBRA ALGUNA COMISIÓN, GASTO O PENALIDAD POR REALIZAR UN PAGO ANTICIPADO?

No, el pago anticipado y/o adelanto de cuota, no esta sujeto al cobro de comisiones, gasto o penalidad alguna.



¿QUÉ IMPUESTOS DEBO PAGAR?

El único impuesto a pagar es el ITF.

¿CUÁL ES LA CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE MI PAGO DE CUOTAS?

Incurriría automáticamente en Mora y aplicará la tasa de interés moratoria anual pactada, detallada en la hoja resumen. La Caja del Santa reportará la variación de su calificación crediticia a la central de riegos de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP, conforme a los días de atraso.

¿CUANDO PUEDO SOLICITAR UNA CONSTANCIA DE NO ADEUDO?

Cuando el titular del crédito no mantiene deuda pendiente de pago con la Caja del Santa.

¿PUEDO SOLICITAR UNA CONSTANCIA DE CANCELACION DE CREDITO?

Sí, se otorgará una vez cumplido con cancelar la totalidad del crédito.

.....

